Bucaramanga, 28 SEP 2023

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

MODIFICATORIO N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE OIBA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ordenanza 054 del 28 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.
- ✓ El Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- ✓ La ordenanza No. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo," Programa: Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
- ✓ Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 063 del 27 de enero de 2023, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo; teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, se como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestadores del servicio de transporte. El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de

desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 29 de marzo de 2023 se suscribió convenio interadministrativo número CO1.PCCNTR.4811530 bajo los siguientes valores:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
OIBA	1071	$ 111.214,91	$.119.111.170,43

Convenio interadministrativo donde se pactó en la clausula cuarta que la cantidad de estudiantes a beneficiar eran 1071, con un valor por niño de $ 111.214,91, no obstante lo anterior y ante la solicitud de la alcaldía municipal con relación al valor por niño, la misma presentó solicitud para beneficiar 356 niños con el presupuesto asignado, de tal forma es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento conforme las estrategias que internamente consideran viables administrativas, financieras y jurídicamente viables para garantizar los derechos en los NNA

En razón a la necesidad expuesta y a las acciones realizadas, el Departamento de Santander a través de la suscripción de la presente modificación al convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander, en especial del municipio de **OIBA,** atendiendo la solicitud de aumento de valor niño y adecuación de la cantidad de niños a beneficiar siendo la cifra de 356 niños la correcta.

En razón a la necesidad expuesta y a las acciones realizadas, el Departamento de Santander a través de la suscripción de la presente modificación al convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander, en especial del municipio de **OIBA,** para lo cual se realizaría la siguiente distribución:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
OIBA	356	$334.581,939410	$119.111.170,43

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **MODIFICATORIO N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO** CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE OIBA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA:

Que de acuerdo al informe emitido por el supervisor del contrato, donde manifiesta la necesidad de realizar un modificatorio al convenio antes referido, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, que aún existe la necesidad de garantizar el Transporte Escolar en los NNA de los municipios no certificados del Departamento, que se presentó solicitud por parte del municipio con el fin de cambiar la modalidad de prestación del servicio, y teniendo en consideración que no requiere erogación presupuestal adicional.

JURIDICA:

De conformidad con la modalidad manifestada por el municipio de OIBA es menester realizar la la cantidad de estudiantes beneficiar y el valor por niño dentro del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del modificatorio en la modalidad y forma de pago del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023, celebrado entre del Departamento de Santander y el municipio de **OIBA** para: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó: Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPE
Revisó: John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Aprobó: Dánica Ileana Garcia Osorio – Supervisora – Directora de Permanencia Escolar

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE OIBA**
Nit o C.C. No.	890.210.948-7
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

VALOR INICIAL:				$.119.111.170,43		
VALOR ADICIONAL:				NA		
ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ**		
Acto Administrativo de Supervisión:				Acto Administrativo del 27 DE MARZO DE 2023		
FECHA DE INICIACIÓN:				13-04-2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:				03/12/2023		

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Educación

Teniendo en cuenta lo anterior el día 29 de marzo de 2023 se suscribió convenio interadministrativo numero CO1.PCCNTR.4811530 bajo los siguientes valores:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
OIBA	1071	$ 111.214,91	$.119.111.170,43

Convenio interadministrativo donde se pactó en la clausula cuarta que la cantidad de estudiantes a beneficiar eran 1071, con un valor por niño de $ 111.214,91, no obstante lo anterior y ante la solicitud de la alcaldía municipal con relación al valor por niño, la misma presentó solicitud para beneficiar 356 niños con el presupuesto asignado, de tal forma es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento conforme las estrategias que internamente consideran viables administrativas, financieras y jurídicamente viables para garantizar los derechos en los NNA

En razón a la necesidad expuesta y a las acciones realizadas, el Departamento de Santander a través de la suscripción de la presente modificación al convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander, en especial del municipio de **OIBA,** atendiendo la solicitud de aumento de valor niño y adecuación de la cantidad de niños a beneficiar siendo la cifra de 356 niños la correcta.

Por lo anterior se autoriza se efectué MODIFICATORIO No. 01 al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023

Se expide en Bucaramanga a los 28 SEP 2023

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPS

Doctora
DANICA ILEANA GARCIA OSORIO
Directora Permanencia Escolar
Gobernación de Santander

No. Radicado: 20230386E
Enviar: DANICA ILEANA GARCIA
Fecha: 19/09/2023
Folios: 02
Dependencia: 100 - DESPACHO DEL ALCALDE
ANEXO: N.A

Ref. GIRO 1 CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR 2023

En atención al oficio de la referencia de manera respetuosa me permito solicitar la realización de un modificatorio al convenio de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto el convenio inicial fue suscrito para la modalidad de prestación de servicios mediante rutas y transporte escolar para 1071 niños, la administración municipal solicito el cambio de la modalidad para realizar la prestación de servicios mediante la entrega de subsidio de transporte escolar, situación que fue informada por a la Gobernación, generando con ello la presentación del proyecto de acuerdo ante el concejo municipal y una posterior reglamentación.

2. El Decreto reglamentario 418 de 8 de agosto de 2023, creo el comité de Subsidios de transporte escolar, el cual en su conformación esta en cabeza del alcalde municipal, los 4 Rectores de las instituciones educativas, Director de núcleo y secretarios de despacho (Hacienda- cultura y planeación), contemplando el mismo la organización de la estructura de los requisitos, porcentajes y modalidad de pago de las personas que previo cumplimiento de los mismos salieran beneficiadas para el acceso al subsidio de transporte escolar.

3. Durante el proceso de reglamentación el comité de subsidio de transporte escolar observo la necesidad de realizar una nueva caracterización de beneficiarios mediante convocatoria pública ya que los estudiantes no correspondían a la población que en realidad requería el subsidio de transporte escolar.

4. Que una vez realizada la convocatoria de carácter público a la comunidad se recaudaron una totalidad de 401 solicitudes de las cuales una vez el comité revisa los requisitos contemplados en el acuerdo y la reglamentación dio un resultado de 356 niños que cumplen con las condiciones contempladas en los actos administrativos.

5. Que el presupuesto aportado por la Gobernación se encuentra en la suma de 119.11.170,43 y la asignación del municipio en 50.000.000 dando una totalidad para la aplicación de estos recursos la suma de 169.111.170,43.

6. La empresa cootrasaravita LTDA empresa constituida legalmente en el área de transporte genero la cotización COD 066-2023 en valor de pasaje conforme a ciertos puntos dentro de la municipalidad en su sector rural a urbano las cuales una vez revisadas por el comité se estableció que superaban la capacidad de lo que normalmente un usuario paga por el servicio, en razón a ello y de manera transversal se revisó el Decreto Municipal Numero 004 de enero de 2023, el cual contempla las tarifa individual del transporte público y se adoptó el respectivo Decreto para realizar el estudio de porcentajes a asignar a los distintos beneficiarios, así de esta forma se ajustaron las tarifas de las veredas más lejanas a la institución educativa conforme a la reglamentación, las cuales no mantienen un valor fijo y especifico por estudiante sino equitativo conforme a la distancia y los requisitos contemplados.

7. Así entonces y de acuerdo a lo anterior la administración municipal evidencia que los 119.111.170,43 Asignados por el departamento no son suficientes para cubrir el valor por estudiante ya que los mismos de acuerdo a la reglamentación establecida por la entidad municipal en modalidad de subsidio se encuentran desde 115.000 hasta 199.500 mensuales, los cuales no son cubiertos con los recursos asignados, por tal razón solicito de manera atenta y respetuosa se incremente el valor por estudiante atendido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito elevar ante usted la realización de un modificatorio que nos permita contar con el recurso asignado inicialmente por la Gobernación dada las razones anteriormente manifestadas el cual estará en línea de acuerdo a la organización que como municipio reglamentamos para la entrega de los subsidios educativos y así de esta manera poder cumplir a la población con los recursos contemplados por lo que resta de la jornada de escolaridad 2023.

Agradeciendo su atención y colaboración al presente

EDWAR JULIAN DIAZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Yuly Andrea Rincón Rodriguez – Secretaria General y de Gobierno

República de Colombia Gobernación de Santander	**MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-34
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

MODIFICATORIO No. 02 **AL CONVENIO No.** CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y** EL MUNICIPIO DE OIBA.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.435.359 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE OIBA,** con NIT. 890.210.948-7 representado legalmente por **EDWAR JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.518.274 de Bucaramanga, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión del 29 de diciembre de 2019 emanada de la Notaría Única del Círculo de Oiba y acuerdo municipal 19 del 30 de junio de 2016, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar la presente aclaratoria de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 29 DE MARZO DE 2023, se suscribió entre el DEPARTAMENTO y OIBA el convenio No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" 2.)** Que el convenio No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023, a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4.)** Que se hace necesario modificar la cláusula **CUARTA** del convenio No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023 en lo relacionado a la cantidad de estudiantes y el valor por estudiante del convenio interadministrativo **5.)** Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA**: Modifíquese la cláusula CUARTA en lo relacionado a la cantidad de estudiantes a beneficiar y el valor por estudiante el cual quedará así:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
OIBA	356	$334.581,939410	$119.111.170,43

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio No. CO1.PCCNTR.4811530 DEL 29 DE MARZO DE 2023, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los 28 SEP 2023

POR EL DEPARTAMENTO,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION

POR EL CONTRATISTA

EDWAR JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPIO OIBA
CONTRATISTA

Proyectó: Cristian Andrés Parada Carvajal – Contratista SED- DPE
Revisó: Adriana Marcela Castellanos – Profesional Universitario SED - DPE
Aprobó: Dánica Ileana Garcia Osorio – Directora Permanencia Escolar